

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — —
NUMERO SUELTO.	0,50 — —

El pago es adelantado

**ADVERTENCIAS**  
Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.  
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.  
Se publica todos los días menos los festivos.  
**ADMINISTRACION:**  
Residencia provincial de Niños

### Administración provincial

#### GOBIERNO CIVIL

##### CIRCULAR

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, telegráficamente, me dice lo que sigue:

"He autorizado proyección películas: "Cosacos", de la Casa Hispania Tobis.

"Varieté", Casa films.

"Amor en maniobras", Casa Atlantic Films.

"Poderoso caballero", Casa Artistas Asociados.

"Rascando el violín", Casa Radio Films.

"El sueño de una noche de verano", "La falsedad del billete falso", Casa Warner Bros.

"Inca cusco", "La eterna Viena", "La Arabia y el Islán", Casa Castilla Films.

"Noticiario Fox número 52 A volumen 7.º", Casa Hispano Fox Film.

"Revista número 9.216", Casa Paramount Films.

"Abajo el novio", Casa Metro Goldwyn Mayer.

"Francia actualidades número 13", Casa E. Vinals.

"Actualidades Ufa número 69", Casa Alianza Cinematográfica Española.

"Pigmalión", Casa Cifesa".

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Oviedo, 30 de diciembre de 1935.

El Gobernador general,

José Bermúdez de Castro.

#### SERVICIO DE PESAS Y MEDIDAS

Por este Servicio se dará principio a la contrastación oficial de los útiles de pesar y medir empleados por los comerciantes e industriales de los concejos de Oviedo, Gijón y Carreño, verificándose dicha contrastación en las capitales de los concejos en los días que se señalan a continuación:

Oviedo, días 2 al 20 de enero de 9 a 1 y de 3 a 5.

Gijón, días 2 al 24 de enero de 9 a 1 y de 3 a 3.

Carreño, días 27 al 30 de enero de 9 a 1 y de 3 a 5.

Oviedo, 27 de diciembre de 1935.

El Gobernador general,

José Bermúdez de Castro

### DIPUTACION

#### COMISION GESTORA

##### ANUNCIO

Siendo necesario adquirir 278 toneladas de antracita con destino a la calefacción de los Establecimientos de la Beneficencia provincial durante el primer trimestre de 1936, se pone en conocimiento de cuantos deseen concurrir, que hasta el día 13 de enero próximo, se admiten ofertas en el Negociado de Beneficencia de la Excelentísima Diputación, todos los días hábiles y horas de nueve y media a trece, advirtiéndose a los que concurrirán, que dichas toneladas podrán ser en más o en menos, según las necesidades del trimestre y siendo de cuenta del adjudicatario el importe de este anuncio.

Oviedo, 31 de diciembre de 1935.

#### JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE OVIEDO

##### CONVOCATORIA

Se convoca a sesión para el día 2 de enero próximo, a las doce de la mañana, en la Sala de Jurados de la Audiencia, con el fin de constituir la Junta provincial del Censo electoral que ha de actuar durante el bienio 1936-37, conforme a lo ordenado por el artículo 13 de la Ley electoral de 8 de agosto de 1907.

Oviedo, 31 de diciembre de 1935.

—El Presidente, José Prendes Pando.

#### Sección Administrativa de Primera enseñanza de Oviedo

##### ANUNCIO

Hallándose vacante el cargo de habilitado suplente de los Maestros nacionales del partido judicial de Avilés, en esta provincia, y habien-

do sido propuesto por el habilitado propietario para desempeñar dicho cargo D. Eutimio Saldaña y Suarez, esta Sección, de conformidad con lo preceptuado en la Real orden de 15 de marzo de 1933 y demás disposiciones pertinentes, convoca por medio de la presente, a la elección de habilitado suplente, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La elección se verificará el día veintisiete de próximo mes de enero y hora de las once de la mañana, ante el Consejo local de Primera enseñanza del concejo de Avilés.

Segunda. Podrán tomar parte en la votación todos los Maestros nacionales, propietarios, interinos, sustituidos y sustitutos de las Escuelas existentes en dicho partido judicial de Avilés, que se hallen al frente de sus cargos en el día de la elección.

Tercera. Los Maestros que concurren personalmente, votarán por medio de papeletas, y los ausentes, podrán tomar parte en la votación mediante oficio dirigido al Presidente de la Mesa, en que conste que acepta el sustituto propuesto, o autorizando, también por oficio, a algún Maestro presente, para votar en su nombre.

En uno y otro caso, los oficios deberán llevar para ser válidos, el visto bueno del señor Alcalde del respectivo concejo.

Cuarta. Todos los votantes, se limitarán a declarar si aceptan o no el candidato propuesto por el Habilitado propietario, sin que por ningún concepto puedan votar a persona distinta, siendo nulos los votos otorgados en otra forma.

Quinta. Terminada la votación, la Mesa procederá al escrutinio de los votos emitidos, y levantará acta del resultado de aquélla, la cual firmarán todos los miembros del Consejo local presentes, enviándola seguidamente a esta Sección Administrativa para los efectos de la indicada R. O.

Sexta. El Consejo local se abstendrá de computar los votos dobles, eliminando de la elección a los Maestros que los emitan, para lo cual debe comenzarse la votación por las que lo remitan mediante autorización u oficio y efectuar las debidas comprobaciones en la lista de votantes.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados y en par-

ticular de los Consejos locales de primera Enseñanza respectivos.

Oviedo, 27 de diciembre de 1935.  
El Jefe de la Sección, Mateo Garcia.

#### Agencia Ejecutiva de la Zona de Siero

##### Contribución urbana.

Pueblo de Siero. — Año de 1935.

Don Amós Montoto Miranda, Recaudador Agente ejecutivo de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado ejercicio, se ha dictado con esta fecha providencia declarando incursos en el recargo de apremio correspondiente a los contribuyentes que no satisficieron sus cuotas y refiriéndose la anterior providencia a los deudores que a continuación se expresan, cuyo paradero se ignora, sin que tengan en esta localidad persona alguna que los represente, en cumplimiento de lo preceptuado en el vigente estatuto de Recaudación, se remite el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que en el plazo de 8 días comparezcan en el expediente ejecutivo, bien entendido que de no verificarlo en el plazo indicado se proseguirá el procedimiento sin más notificaciones:

Varios, Ferrocarril de Langreo, de Gijón.

Idem, idem Económicos de Asturias, de Oviedo.

Idem, Viuda de José Eguibar, de Infiesto.

Idem, Viuda de Javier Meana, de Oviedo.

Idem, Marqués de San Juan de Nieva, de idem.

2.956, M. S. J. de Nieva, de idem.

Varios, Herederos de Carrizo, de idem.

Idem, Herederos de Javier Maquía, de idem.

Idem, Francisco Calleja, de idem.

97, Saturia Azcoitia, de Infiesto.

7.660, Hulleras del Rosellón, de Langreo.

1.074, Ramona Lopez Villamil, de Oviedo.

Pola de Siero, 13 de diciembre de 1935.—El Recaudador, Amós Montoto Miranda.

—:—

**UNTAS MUNICIPALES  
DEL CENSO ELECTORAL****DE TARAMUNDI**

Jacinto Mariño Ortega, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de Taramundi:

Certifico: Que en sesión celebrada por dicha Junta, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de la ley Electoral de 8 agosto de 1907, se han designado los vocales que a continuación se expresan para constituir la Junta municipal del Censo Electoral de este término durante el bienio de 1936-1937.

Presidente, don José B. Castelao Gómez, Juez municipal.

Vocal propietario, don Alejandro Calvin Arruñada, Concejel de mayor número de votos.

Vocal suplente, don Manuel Rodríguez Castelao, Concejel que le sigue en número de votos.

Vocal propietario, don Federico Cotarelo Santamaría, como ex-Juez municipal más antiguo.

Y don José Martínez García, como suplente.

Para que así conste, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, de orden y con el visto bueno del señor Presidente, en Taramundi, a veintiseis de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—Jacinto Mariño Ortega.—V. °B. ° El Presidente, José B. Castelao Gómez.

**DE ILLAS**

Alfredo Gonzalez Pelayo, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Illas.

Certifico: Que la expresada Junta en sesión de hoy, acordó designar los siguientes locales:

Distrito primero, Sección única, Illas.

Local Escuela de niños.

Distrito segundo, Sección única, La Peral.

Local Escuela de niños.

Igualmente acordó designar las siguientes Carterías para depositar los pliegos electorales:

Distrito primero, Cartería de Illas.

Distrito segundo, Cartería de La Peral.

Y para que conste, expido la presente en Illas, a veintiseis de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—Alfredo Pelayo.—V. ° B. ° El Presidente, Manuel Fernandez.

**DE ILLANO**

Don Francisco Lopez Fernandez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Illano.

Certifico: Que esta Junta en sesión celebrada en el día de hoy, acordó designar para Colegios electorales para cuantas elecciones se celebren en este término durante el próximo año de 1936, los siguientes locales:

Distrito único, Sección primera, Illano.

Escuela de niños de Illano.

Sección segunda, Cedemonio,

Escuela de niños de Cedemonio.

Asimismo, se acordó designar para el depósito de pliegos electorales de ambas Secciones, la Cartería de esta villa.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, extiendo la presenta en Illano, a primero de diciembre de mil novecientos treinta y cinco. Francisco Lopez.—V. ° B. ° El Presidente en funciones, José Lopez.

**Administración municipal****AYUNTAMIENTOS****DE PILOÑA****Anuncio de subasta**

Este Ayuntamiento enagena en pública subasta 30 robles, equivalentes a 60 metros cúbicos de madera del monte "Obenes y Cobayou" número 170 del catálogo de los de utilidad pública de este concejo bajo el tipo de 1.800 pesetas, siendo de cuenta del rematante el pago de las indemnizaciones reglamentarias equivalentes a 81 pesetas, el de este anuncio y el de los gastos de subasta.

El acto tendrá lugar en las Consistoriales de Piloña bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Concejel de subastas representante del cuerpo de montes o Guardia civil, que concurrán y Secretario del Ayuntamiento y comenzará a las once horas del día siguiente hábil al que se cumplan veinte también hábiles, de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, admitiéndose durante media hora las proposiciones que deberán hacerse en sobre cerrado, en cuyo anverso se escribirá lo siguiente: "proposición para optar a la subasta de 30 robles del monte „Obenes y Cobayou„ y se ajustará al modelo que al final se inserta, formulándose en el papel timbrado de la clase correspondiente acompañándose la cédula personal del interesado y el resguardo acreditativo de haberse constituido el depósito provisional necesario para poder tomar parte en el remate que será equivalente al cinco por ciento de la cantidad que sirva de tipo a la subasta

Este depósito lo elevará el rematante al diez por ciento en calidad de fianza definitiva.

El rematante ingresará en arcas municipales el importe del aprovechamiento correspondiente al Municipio a los diez días de habersele notificado el remate remitiéndose en cuanto al pago del diez por ciento al Estado y de las indemnizaciones reglamentarias a lo establecido en la cláusula 7.ª del pliego de condiciones.

El bastanteo de poderes puede hacerlo cualquiera de los Abogados matriculados en Infiesto.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el expresado pliego de condiciones y en el Reglamento de 2 de julio de 1924.

**Modelo de proposición**

Don., mayor de edad y vecino de... en su propio nombre o en representación de..., según poder notarial bastante que se acompaña aceptando las condiciones señaladas en el expediente ofrezco la cantidad de... pesetas por el aprovechamiento de... incluidos en el plan que se pu-

blica en el BOLETIN OFICIAL de 24 de octubre último.

Infiesto... de... 19...

Firma y rúbrica del proponente.

Infiesto, 26 de diciembre de 1355.  
—El Alcalde.

**Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística : :**

*Censo de Jurados correspondiente al año 1936, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de junio de 1931.*

LISTA de varones que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado:

**PARTIDO DE SIERO****Capacidades:****BIMENES**

Alvarez Suarez, Cándido.  
Canteli Diaz, Emilio.  
Carrio Montes, Celestino.  
Estrada Montes, Cándido.  
Gonzalez Suarez, Francisco.  
Montes Sanchez, Julio.  
Piñera Montes, Aquilino.  
Roces Vazquez, Mariano.  
Sanchez Barreiro, José Maria.  
Vigón Diaz, Severo.

**NOREÑA**

Busto Hormaeche, Carlos.  
Colunga Garcia, Emilio.  
Fernandez Pedregal, Dionisio.  
García Gonzalez, Antonio.  
Sanchez Cano, Juan.

**SARIEGO**

Alvarez Suarez, Pablo.  
Gonzalez Solar, Gustavo.  
Sanchez Parajón, Faustino.  
Sopeña Fernandez, José.

**SIERO**

Alvarez Alvarez, Manuel.  
Alvarez Fonseca, José Maria.  
Alvarez Rodriguez, Alejandro.  
Arbesú Suarez, Angel.  
Arboleja Rodriguez, Albano.  
Arrequí Rodriguez, Evaristo.  
Berdote, Florentino.  
Bernardo Quirós, Ramón.  
Blanco Blanco, José.  
Blanco Montes, Luciano.  
Blanco Rato, Ramón.  
Bonardeaux Bonchat, Hipólito.  
Brandá, Gahete, Fidel.  
Cabeza Cabeza, Recaredo.  
Camino Rodriguez, Donato.  
Canga Canga, Antonio.  
Cscabot Porras, Julio.  
Carbajal Menéndez, Crisanto.  
Carrizo Alvarez, Eduardo.  
Castañón Bararinaga, José.  
Castillo Rui, Felipe.  
Cuervo Muñiz, Luis.  
Diaz Fernández, Carlos.  
Diaz, Manso.  
Diaz Marina, Francisco.  
Diaz Piquero, Manuel.  
Diaz Rodriguez, José.  
Diaz Sirgo, Francisco.  
Diaz Tamargo, Enrique.  
Fano Cifuentes, Mariano.  
Fernández Alvarez, José.  
Fernández Argüelles, Manuel.  
Fernández Garcia, José.

Fernández Ovina, Juan.  
Fernández Puente, Benjamín.  
Fernández Varela, Antonio.  
Fombona, Manuel.  
García Alvarez, Santiago.  
García Diaz, Avelino.  
García Garcia, Justo.  
García Molera, Antonio.  
García Muñiz, José.  
García Rosales, Manuel.  
García Suárez, Benigno.  
García Vázquez, Rufino.  
González Fernández, Julián.  
González Manjoya, Alvaro.  
González Navares, Avelino.  
Gutiérrez Villa, Segismundo.  
Huergo, Claudio.  
Huergo Fernández, Hilario.  
Huergo Junquera, Cesáreo.  
Iglesias Bragado, José.  
Junquera Rodriguez, Eufrasio.  
Loredo Rodriguez, Manuel.  
Melchor Camará, Agapito.  
Miranda Lagar, José.  
Moro Lagar, Pío.  
Moro Lagar, Vicente.  
Moro Moro, Manuel.  
Muñiz Alonso, Pedro.  
Muñiz Menéndez, Manuel.  
Muñiz Martínez, Isác.  
Nieta Aure, Manuel.  
Noval Alonso, Lino.  
Parrondo Presa, José.  
Pérez Llames, José.  
Presa Rodriguez Ignacio.  
Renta Fernández, Eloy.  
Riëstra Garcia, Celso.  
Rivas Portal, José.  
Rodríguez Fonseca, Lucio.  
Rodríguez Garcia Alejo.  
Rodríguez Garcia, José.  
Rodríguez Hevia, Aurelio.  
Rodríguez Junquera, Leopoldo.  
Rodríguez Martínez, José.  
Rodríguez Noval, José.  
Rodríguez Sánchez Hermenegildo.  
Rodríguez Suárez, Aurelio.  
Rubio Herrera, Ramón.

**Cabezas de familia:****BIMENES**

Acebal Muñiz, Angel.  
Alonso Carrio, José.  
Alonso Cotarelo, Román.  
Alonso Fernandez, Bernardo.  
Alonso Fernandez, José.  
Alvarez Nava, Pedro.  
Alvarez Nava, Robustiano.  
Arboleja Arboleja, Melchor.  
Arboleja Sanchez, Anselmo.  
Alvarez Suarez, Isidoro.  
Alvarez Suarez, Vicente.  
Antuña Garcia, Graciano.  
Arboleja Garcia, Telesforo.  
Arboleja Montes, José.  
Arboleja Sanchez, Andrés.  
Arboleja Sanchez, Emilio.  
Arboleja Sanchez, Fermín.  
Arboleja Sanchez, Ramón.  
Arboleja Sanchez, Silvino.  
Arboleja Sanchez, Victoriano.

**NOREÑA**

Abascal Lopez, José.  
Acarregui Echevarria, Victoriano.  
Alberdi Vega, Enrique.  
Alcántara Sabater, Ginés.  
Alonso Alonso, José.  
Alonso Alvarez, Francisco.  
Alonso Blanco, Rufino.  
Alonso Cuartas, Manuel.  
Alonso Fueyo, Fermín.  
Alonso Gonzalez, Manuel.  
Alonso Riesgo, Baltasar.

**SARIEGO**

Acebal Gonzalez, Casiano.  
Acebo Corujo, Eulogio.

Alonso, Rufino.  
Alonso, Rafael.  
Alvarez García, José.  
Arboleya Fernandez, José.  
Arboleya Fernandez, Maximino.  
Arboleya Hortal, Alfonso.

## SIERO

Ablanedo Garcia, Manuel.  
Ablanedo Pañeda, Abelardo.  
Acebal Acebal, Ramiro.  
Agüeria Palacio, Sabino.  
Agüeria Rodriguez, Ramón.  
Agüeria Suarez, Adelino.  
Alberdi Vega, José.  
Alegre Casado, Primitivo.  
Aller Muñiz, Constantino.  
Aller García, Angel.  
Aller, José.  
Alonso, Emilio.  
Alonso, Manuel.  
Alonso Agüeria, Fructuoso.  
Alonso Alonso, José.  
Alonso Alvarez, José.  
Alonso Alvarez, José.  
Alonso Arboleya, José.  
Alonso Argüelles, Enrique.  
Alonso Cabo, Celedonio.  
Alonso Campo, Ovidio.  
Alonso Carrio, Emilio.  
Alonso Cueva, Severino.  
Alonso Diaz, Cecilio.  
Alonso Diaz, Robustiano.  
Alonso Estrada, Bernardo.  
Alonso Fanjul, José.  
Alonso Fernandez, Antonio.  
Alonso Fernandez, Emilio.  
Alonso Fernandez, Fidel.  
Alonso Fernandez, Generoso.  
Alonso Fernandez, Manuel.  
Alonso Fonseca, Manuel.  
Alonso Tranque, Luis.  
Alonso Fueyo, Eugenio.  
Alonso García, Angel.  
Alonso García, Benjamín.  
Alonso García, Antonio.  
Alonso García, Manuel.  
Alonso García, Rufino.  
Alonso Gutiérrez, Adolfo.  
Alonso Gutiérrez, Bernardo.  
Alonso Gutiérrez, Joaquín.  
Alonso Menendez, Ignacio.  
Alonso Nosti, José María.  
Alonso Nosti, Raimundo.  
Alonso Noval, Gregorio.  
Alonso Nuño, Jesús.  
Alonso Piquero, José.  
Alonso Riestra, Cándido.  
Alonso Riestra, Maximiliano.  
Alonso Rodriguez, Vicente.  
Alonso S. Martín, Manuel.  
Alonso Secades, Manuel.  
Alonso Suarez, Manuel.  
Alonso Vallina, Macario.  
Alonso Vigil, Manuel.  
Alonso Villa, Alfredo.  
Alonso Villa, Prudencio.  
Alonso Villa, Rufino.  
Alonso Villanueva, Narciso.  
Alonso Villanueva, Ramón.  
Alperi Colloto, Manuel.  
Alperi Colloto, Pedro.  
Alperi Cueva, Manuel.  
Alperi Huergo, Antonio.  
Alpeti Villa, Manuel.  
Alvarez, Cesáreo.  
Alvarez, Telesforo.  
Alvarez Alonso, José.  
Alvarez Alvarez, Sandalio.  
Alvarez Alvarez, Tomás.  
Alvarez Antuña, Bautista.  
Alvarez Antuña, Julio.  
Alvarez Arbesú, Gabriel.  
Alvarez Arbesú, Santos.  
Alvarez Argüelles, José.  
Alvarez Calvo, Miguel.  
Alvarez Diaz, José.  
Alvarez Diaz, Florencio.  
Alvarez Diaz, Manuel.

Alvarez Diaz, Rufino.  
Alvarez Díaz, Víctor.  
Alvarez Estrada, José.  
Alvarez Fanjul, Gerardo.  
Alvarez Fanjul, Nemesio.  
Alvarez Fernández, Cándido.  
Alvarez Fernández, Eleuterio.  
Alvarez Fernández, Florentino.  
Alvarez Fernández, José.  
Alvarez Fernández, Manuel.  
Alvarez Fonseca, Eloy.  
Alvarez Fonseca, Alejandro.  
Alvarez Fonseca, Niseñ.  
Alvarez Fonseca, Sergio.  
Alvarez Fuente, Manuel.  
Alvarez Fuente, Vicente.  
Alvarez Fueyo, Mateo.  
Alvarez García, Bautista.  
Alvarez García, Manuel.  
Alvarez García, Ernesto.  
Alvarez García, Vicente.  
Alvarez Gonzalez, Alejandro.  
Alvarez Gonzalez, Constantino.  
Alvarez Gonzalez, Francisco.  
Alvarez Gonzalez, Manuel.  
Alvarez Junquera, Joaquín.  
Alvarez López, Doroteo.  
Alvarez Llamá, Eusebio.  
Alvarez Martínez, Emilio.  
Alvarez Martínez, José.  
Alvarez Menendez, José.  
Alvarez Menendez, José.  
Alvarez Menendez, Manuel.  
Alvarez Menendez, Ramón.  
Alvarez Mier, Víctor.  
Alvarez Muñiz, Antonio.  
Alvarez Nachón, Alejandro.  
Alvarez Nachón, Constantino.  
Alvarez Nachón, Emilio.  
Alvarez Peñeda, Antonio.  
Alvarez Antonio.  
Alvarez Peña, Rufino.  
Alvarez Prado, Bautista.  
Alvarez Prado, Constantino.  
Alvarez Prado, Manuel.  
Alvarez Robles, Enrique.  
Alvarez Rodriguez, Aquilino.  
Alvarez Rodriguez, Constantino.  
Alvarez Rodriguez, Fermín.  
Alvarez Rodriguez, José.  
Alvarez Rodriguez, Manuel.  
Alvarez Rodriguez, Pedro.  
Alvarez Sánchez, Manuel.  
Alvarez Sierra, Bernardo.  
Alvarez Valdés, Vicente.  
Alvarez Vallina, José.  
Alvarez Vallina, Ricardo.  
Alvarez Vigil, Elias.  
Alvarez Vigil, José.  
Alvarez Villa, José.  
Alvarez Villa, Manuel.  
Amores Menéndez, Manuel.  
Amores Menéndez, Perfecto.  
Ama Rodriguez, José.  
Amado Suárez, José.  
Antuña, Avelino.  
Antuña, Tiburcio.  
Antuña Braga, Alfredo.  
Antuña Braga, Inocencio.  
Antuña Cabeza, Benigno.  
Antuña Camino, Antonio.  
Antuña Camino, Avelino.  
Antuña Camino, Vicente.  
Antuña Carreño, José.  
Antuña Cuesta, Eduardo.  
Antuña Díaz, Adolfo.  
Antuña Diaz, Maximiliano.  
Antuña Díaz, Rogelio.  
Antuña Fernández, Luis.  
Antuña García, Adolfo.

Oviedo, 16 de diciembre de 1935.  
El Jefe provincial de Estadística,  
Adolfo Melón.

LISTA de hembras que con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado.

## PARTIDO DE SIERO

## Cabezas de familia:

## BIMENES

Acebal Muñiz, Encarnación.  
Alonso Fuente, Concepción.  
Alonso Vigil, Guadalupe.  
Alonso Noval, María.  
Alvarez Suarez, Carmen.  
Alvarez Suarez, Ramona.  
Antuña García, Dolores.  
Arboleya Arboleya, Eulogia.  
Arboleya Montes, Ana.  
Arboleya Sanchez, María.  
Arboleya Sanchez, Máxima.  
Arboleya Vigón, Irene.  
Ardávin Diaz, Filomena.  
Argüelles Alvarez, Concepción.  
Argüelles Alvarez, Lucinda.

## NOREÑA

Argüelles Antuña, Leonor.  
Argüelles Noval, Delfina.  
Argüelles Menendez, Máxima.  
Argüelles Meres, María.  
Antuña Alvarez, Laureana.  
Antuña Fernandez, Pilar.  
Alonso Alvarez, Agueda.  
Alonso Arbesú, Francisca.

## SARIEGO

Arboleya Fernandez, Antonia.  
Arboleya Hortal, Teresa.  
Arboleya Rivas, Adela.  
Arboleya Rivas, Rosa.  
Arboleya Sierra, Perfecta.  
Argüelles García, Dolores.

## SIERO

Ablanedo Pañeda, Donata.  
Ablanedo Pañeda, Olvido.  
Acebal Ibaseta, Isabel.  
Ablanedo Riesgo, Jovita.  
Agüeria, Joaquina.  
Agüeria Gonzalez, Delfina.  
Aladro Pacho, Amparo.  
Aladro, Delfina.  
Alonso, Josefa.  
Alonso, Mercedes.  
Alonso, Obdulia.  
Alonso Alvarez, Braulia.  
Alonso Alvarez, Juana.  
Alonso Alvarez, María.  
Alonso Alvarez, Dolores.  
Alonso Cuartas, María.  
Alonso Cueto, Encarnación.  
Alonso Cueva, Laura.  
Alonso Cueva, Vicenta.  
Alonso Cueva, Adelaida.  
Alonso Duque, Valgema.  
Alonso Fanjul, Delfina.  
Alonso Fernandez, María.  
Alonso Fernandez, Pilar.  
Alonso Fonseca, Bernarda.  
Alonso García, Manuela.  
Alonso García, Belarmina.  
Alonso García, Emilia.  
Alonso García, Dolores.  
Alonso González, Generosa.  
Alonso Gutiérrez, Delfina.  
Alonso Gutiérrez, Felicidad.  
Alonso Lopez, Aurelia.  
Alonso Menendez, Rita.  
Alonso Montes, Oliva.  
Alonso Noriega, Fermína.  
Alonso Noval, Adelfina.  
Alonso Noval, Consuelo.  
Alonso Noval, Matilde.  
Alonso Noval, Teresa.  
Alonso Palacio, Elvira.  
Alonso Palacio, Elvira.  
Alonso Reguera, Ludivina.  
Alonso Reguera, Rosario.  
Alonso Riesgo, Consuelo.  
Alonso Rincón, Tomasa.  
Alonso Rio, Elvira.  
Alonso Rocés, Regina.  
Alonso Rodriguez, Máxima.

Alonso Suarez, Florentina.  
Alonso Velasco, Vicenta.  
Alonso Vigil, Cesárea.  
Alonso Villa, Dolores.  
Alonso Villa, Eladia.  
Alperi, Rosario.  
Alperi Garcia, Vicenta.  
Alperi Martinez, Pilar.  
Alperi Palacio, Bárbara.  
Alvarez, Balbina.  
Alvarez, Encarnación.  
Alvarez, Engracia.  
Alvarez, Dolores.  
Alvarez, María.  
Alvarez, Sagrario.  
Alvarez, Virginia.  
Alvarez Alonso, Consuelo.  
Alvarez Alonso, Teresa.  
Alvarez, Antonia.  
Alvarez Alvarez, María.  
Alvarez Alvarez, Rosá.  
Alvarez Alvarez, Vicenta.  
Alvarez Antuña, Manuela.  
Alvarez Antuña, Pilar.  
Alvarez Antuña, Venancia.  
Alvarez Argüelles, Carmen.  
Alvarez Argüelles, Jenara.  
Alvarez Ballina, Josefa.  
Alvarez Baldona, Luisa.  
Alvarez Camino, Luisa.  
Alvarez Cuervo, Luz.  
Alvarez Diaz, Cándida.  
Alvarez Diaz, Valentina.  
Alvarez Estrada, Norberta.  
Alvarez Fanjul, Delfina.  
Alvarez Fanjul, Leonides.  
Alvarez Fernandez, Benigna.  
Alvarez Fernandez, Jesusa.  
Alvarez Fernandez, Ludivina.  
Alvarez Fernandez, Maria.  
Alvarez Fonseca, Delfina.  
Alvarez Fonseca, Luz.  
Alvarez Fonseca, Máxima.  
Alvarez Fueyo, Rita.  
Alvarez Fueyo, Rosalia.  
Alvarez Fuente, Brigida.  
Alvarez García, Angela.  
Alvarez García, Dama.  
Alvarez García, Aurora.  
Alvarez Gonzalez, Carolina.  
Alvarez Gonzalez, Maria.  
Alvarez Gonzalez, Ramona.  
Alvarez Gutiérrez, María.  
Alvarez Martinez, Aurora.  
Alvarez Martinez, Natividad.  
Alvarez Meana, Carolina.  
Alvarez Montes, Adela.  
Alvarez Nachón, Adela.  
Alvarez Nachón, Etelvina.  
Alvarez Noval, Aurora.  
Alvarez Noval, Gervasia.  
Alvarez Palacio, Teresa.  
Alvarez Polledo, Maria.  
Alvarez Prado, Josefa.  
Alvarez Prado, Maria.  
Alvarez Prado, Paulina.  
Alvarez Prado, Teresa.  
Alvarez Pulgar, Inocencia.  
Alvarez Prado, Ramona.  
Alvarez Rodriguez, Delfina.  
Alvarez Rodriguez, Delfina.  
Alvarez Rodriguez, Julia.

Oviedo, 16 de diciembre de 1935.  
El Jefe provincial de Estadística,  
Adolfo Melón.

## Administración de Justicia

## AUDIENCIA

Don José Trinchant Ferrero, Licenciado en Derecho, Oficial de sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y

parte dispositiva, copiada literalmente dice así:

En la ciudad de Oviedo, a veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, vistos los autos incidentales de previo y especial pronunciamiento, promovidos ante el Juzgado de primera instancia de Cangas de Onis, y que penden ante esta sala en grado de apelación, entre partes, de una, como demandante y apelado, don Manuel Tarapiella Hevia, mayor de edad, casado, labrador y vecino de San Juan de Parres, concejo de Parres, representado ante esta sala por el Procurador D. Celso Gomez Argüelles, y dirigido por el Letrado D. Joaquín Pañeda, y de otra como demandadas D.<sup>a</sup> Feliciano Allende Cortés y D.<sup>a</sup> Remedios García Allende, ambas mayores de edad, viudas, labradoras y vecinas de Cardes, en el concejo de Cangas de Onis, representada la primera ante esta sala como apelante por el Procurador D. Andrés Tamés Escobedo, sin que la segunda hubiese comparecido ante esta Superioridad, en cuyos autos es parte también el Ministerio Fiscal, sobre oposición en juicio de testamentaría a la partición de bienes del esposo y padre respectivamente de las demandadas D. Celestino García Pérez.

#### Fallamos:

Que revocando la sentencia apelada debemos desestimar como desestimamos la demanda incidental interpuesta a nombre de don Manuel Tarapiella Hevia, contra D.<sup>a</sup> Feliciano Allende Cortés y D.<sup>a</sup> Remedios García Allende, absolviendo a las demandadas, sin hacer expresa imposición de costas en ninguna de las instancias.

Publíquese esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación de la parte no comparecida.

Así por esta nuestra sentencia, de la que cuando sea firme se remita testimonio al Juzgado de su procedencia con devolución de los autos originarios para los fines de su ejecución y cumplimiento, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Severiano J. Pedreira.—Fausto García.—Enrique de No.—Juan Santamaría.—Antonio F. Rañada.

Fué publicada la anterior sentencia con las solemnidades de Ley por el Sr. Magistrado Ponente.—Certifico.—Licenciado, Antonio de la Escosura.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Oviedo, a treinta de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—José Trinchant.

## JUZGADOS

### DE POLA DE SIERO

#### Edicto y emplazamiento:

D. Ricardo Peña del Cueto, Abogado y Juez municipal de Pola de Siero, en funciones de Juez de primera instancia e Instrucción de dicho partido, por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi

cargo accidental se sigue expediente sobre robo o extravío de valores promovido, por D. Vicente Pelaez Alonso, mayor de edad, casado, Notario que fué de esta villa y D.<sup>a</sup> Nicolasa Suarez Alvarez, mayor de edad, soltera, doméstica, vecinos actualmente de Villaviciosa, y por auto de treinta de octubre de mil novecientos treinta y cuatro reformado por otro de dos de octubre último se acordó la prohibición de negociación y transmisión y la retención del capital e intereses si uno u otros llegaran a ser exigibles, de entre otros, los valores siguientes:

Dos obligaciones de la Real Compañía Asturiana de minas de quinientas pesetas nominales cada una, al seis por ciento, emisión de mil novecientos veintiseis, señaladas con los números trece mil setecientos veintitrés y siguiente, con cupón de quince de enero de mil novecientos treinta y cinco.

Y por auto de esta fecha se acordó dejar sin efecto la prohibición de negociación y transmisión y la retención de capital e intereses decretada, y en su lugar decretar la prohibición de negociación y transmisión y la retención de capital e intereses si uno u otros llegaran a ser exigibles a partir éstos últimos del cupón de quince de enero de mil novecientos treinta y cinco, de las siguientes:

Dos obligaciones de la Real Compañía Asturiana de Minas, de quinientas pesetas nominales cada una, al seis por ciento, emisión de mil novecientos veinte, números trece mil setecientos veintitrés y trece mil setecientos veinticuatro, hasta la resolución del mencionado expediente. Lo que se anuncia al público en general.

Asimismo por el presente se emplaza a los tenedores de estas obligaciones para que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta rectificación en la *Gaceta de Madrid* comparezcan ante el Juzgado de Pola de Siero en el mencionado expediente, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se acordará en su día la anulación de los mencionados títulos y la expedición de los correspondientes duplicados por las entidades deudoras y su entrega a los denunciantes.

También por este edicto se hace saber al público en general que en dicho expediente y por el mencionado auto de treinta de octubre de mil novecientos treinta y cuatro, se decretó, omitiéndose la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia fecha quince de octubre de mil novecientos treinta y cinco, la prohibición de negociación y transmisión y la retención del capital e intereses si uno u otro llegaren a ser exigibles, y a las resultas de este expediente, además de los comprendidos en dicho anuncio, de los siguientes que figuran en el anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* de doce de noviembre del año en curso:

Obligaciones al cuatro por ciento de la Sociedad General Azucarera de España estampilladas en mil novecientos treinta y uno con cupón de primero de octubre de mil novecientos treinta y cuatro, de quinientas pesetas nominales,

números ciento treinta y cuatro mil setecientos veintiseis al ciento treinta y cuatro mil setecientos treinta y uno, ambos inclusive.

Obligaciones al cuatro por ciento de la Compañía de Ferrocarriles económicos de Asturias de quinientas pesetas nominales cada una, señaladas con los números siete mil ochocientos al siete mil ochocientos dos, ambos inclusive, con cupón de primero de enero de mil novecientos treinta y cinco.

Por cuyos títulos se emplazó a sus tenedores en la *Gaceta de Madrid* de la indicada fecha de doce de noviembre último.

Pola de Siero a diecisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—Ricardo Peña.—El Secretario, Javés Alvarez.

### DE PRAVIA

D. Gerardo Arango García, Juez accidental de primera instancia del partido de Pravia.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de ayer, por la que se tuvo por prevenido el juicio necesario de testamentaría de D.<sup>a</sup> María Martínez Alonso, vecina que fué de Santianes, de éste término municipal, promovido por el Procurador D. Valentin Cuervo, en nombre de D.<sup>a</sup> Joaquina Flórez Martínez, de igual vecindad; se cita a los herederos D. José, D. Manuel y D. Avelino Flórez Martínez, mayores de edad, naturales y vecinos que fueron de San Martín de Gurullés, concejo de Grado y ausentes hoy en ignorado paradero, para el expresado juicio de testamentaria, con la prevención de que si no comparecen en él les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos acordados, se libra el presente en Pravia a veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—Gerardo Arango.—El Secretario, Basilio Serra.

### DE OVIEDO

Antonio Lopez Moreno, Secretario habilitado del Juzgado de primera instancia de Oviedo.

Certifico: Que en los autos a que me referiré, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

#### Sentencia:

En la ciudad de Oviedo a treinta de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Sr. D. Félix Llanes Alonso, Juez municipal suplente en funciones de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante la entidad «Almacenes Francisco Rojo Cortés S. L.», con domicilio en esta ciudad, representada por el Procurador D. Andrés Tamés Escobedo y dirigido por el Letrado D. Elias Lucio Suerpérez; y de la otra como demandada doña Ramona García, mayor de edad, del comercio y vecina de Villaviciosa, declarada en rebeldía por su incomparecencia, sobre pago de pesetas; y

#### Fallo:

Que estimando la demanda formulada por el Procurador D. Andrés Tamés Escobedo, a nombre de la entidad «Almacenes Francisco Rojo Cortés S. L.», contra doña Ramona García, debo de mandar y mando seguir adelante la ejecución, haciendo trance y remate de los bienes embargados a ésta, a quien condeno a pagar con su importe, a la Sociedad ejecutante, la cantidad de cuatro mil diez y nueve pesetas, interés legal desde la fecha del protesto y costas causadas y que se causen hasta el completo pago.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio mando y firmo.—Félix Llanes.—Rubricado.

Para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmo el presente en Oviedo a treinta de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—Antonio Lopez Moreno.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación de anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 383 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

SUAREZ BAYON, Paulino, de 23 años de edad, hijo de Joaquín y de Pascasia, soltero, minero, natural de Blimea, donde últimamente estuvo domiciliado, ignorándose su actual paradero, comprendido en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de León, para constituirse en prisión contra él decretada en el sumario que se le instruye con el número 239 de 1935, por robo.

MARTINEZ VAZQUEZ, Marcelino Manuel, natural de Seana (Mieres), provincia de Oviedo, soltero, empleado, de 31 años de edad, sin domicilio fijo, hijo de José y Eudisia, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por tentativa de robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Oriente de Gijón, a fin de constituirse en prisión, decretada por la Audiencia provincial de Oviedo, sumario instruido en dicho Juzgado con el número 175 de 1934, que se le siguió por la causa indicada.

Esc. Tipográf. de la Residencia Provincial.